

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, 22 de diciembre de 2023. Paso a Despacho del señor Juez el presente expediente, informándole que, pese a los requerimientos realizados a la parte demandante, a la fecha no ha sido posible que acredite la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada, cuyos datos fueron aportados por la EPS MALLAMÁS: CINTIA KATERINE RESTREPO OSORIO (C.C.1.002.900.906), Comunidad San Juan, Resguardo Cartama, celular 3145543928.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

TFN - 287
2023-00029-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veintidós (22) de diciembre
de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se observa que se encuentra pendiente la carga procesal de la parte demandante referente a acreditar la notificación de la demanda a la parte pasiva, a pesar del reiterado requerimiento que se le ha dirigido al procurador judicial de la parte actora, Dr. ANDRES ARCILA CHAVARRIA. Así pues, este despacho de conformidad con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), **REQUIERE** nuevamente a la parte demandante para que en el término de treinta **(30) días**, contados a partir de la notificación que por estado se hará de este proveído, acredite los trámites adelantados tendientes a impulsar el proceso, en este caso, la efectiva notificación del auto admisorio a la demandada, so pena de decretarse el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de que trata la norma antes citada, con lo cual quedará sin efecto la demanda y, en consecuencia, se dispondrá la terminación de la actuación correspondiente y el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>205</u> DEL <u>26</u> DE DICIEMBRE DE <u>2023</u>
 JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS Secretario